



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 292 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 ABR 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 04 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional establece en el Artículo 8°, que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria *que se ejerce de conformidad con lo establecido a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el presente estatuto y sus reglamentos correspondientes;*

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNTRM/CU, de fecha 23 de diciembre de 2021, resuelve en el Artículo Segundo.-Nombrar a los Docentes Contratados de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en cumplimiento de la Ley N° 31349, Segunda Convocatoria, a partir del 24 de diciembre de 2021, encontrándose en la relación de docentes nombrados la Mg. Jaisia Lili Figueroa Idrogo, en la plaza de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Solicitud, Legalizada por Notario Público, la Sra. María Ninfa Idrogo Cubas, identificada con DNI N° 16642865, en su condición de apoderada judicial de doña Jaisia Lili Figueroa Idrogo, como consta en la escritura pública inscrita en la Partida N° 11428958, asiento A0001 del Registro de Poderes y Mandatos de la SUNARP, poder que en su Numeral 3 precisa que la poderante Jaisia Lili Figueroa Idrogo, me ha otorgado facultades para redactar firmar y presentar solicitudes y cartas notariales, estando autorizada; por tanto señor Rector en nombre de Jaisia Lili Figueroa Idrogo, docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se reitera su renuncia irrevocable presentada el 01 de marzo del presente año, a su plaza de categoría de profesora auxiliar, con Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNTRM/CU;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 292 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 04 de abril de 2023, acordó aceptar la renuncia de la Mg. Jaisia Lili Figueroa Idrogo, al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2023; renuncia presentada por su apoderada María Ninfa Idrogo Cubas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia de la **Mg. Jaisia Lili Figueroa Idrogo**, al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2023; renuncia presentada por su apoderada María Ninfa Idrogo Cubas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crmv.